|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | MDGDT JPG.jpg |  |
| **MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**  **REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL** | | |

**RESOLUCIÓN NÚMERO CATORCE, NÚMERO CORRELATIVO MIGOBDT-2018-0008. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.** San Salvador, a las catorce con cuarenta minutos horas del día dos de febrero de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:** **I.** Que habiéndose presentado solicitud a la Unidad de Acceso a la Información de esta Secretaria de Estado por: **---------------------------------------------------**, el día dieciocho de enero del año dos mil dieciocho. En la cual requiere: "Copias electrónicas de: A) Escritura de Constitución de la Asociación Coordinadora Nacional de Medio Ambiente, en la cual los miembros fundadores establecieron dicha entidad, aprobaron el texto de sus estatutos y eligieron a los primeros administradores; y las reformas a dicha constitución si las hubieren; B) Todas las credenciales inscritas desde su creación en las que consten las personerías de los dirigentes o administradores, incluyendo la vigente; C) Certificaciones de todas las actas de elección de los miembros de la Junta Directiva, Consejo o Comité; D) Todas las constancias de la nómina de personas que integran la entidad, presentadas a lo largo de la existencia de la misma, en donde se encuentren consignados la nacionalidad y el documento único de identidad de cada uno de los miembros; E) Todos los Balances Generales y Estados de Pérdidas y Ganancias debidamente dictaminados por Auditor presentados por dicha entidad; y F) Todas las nóminas de los representantes y administradores que han tenido, incluidos los gerentes o empleados con facultades de representación, incluyendo sus remociones". **II**. Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). **III.** Conforme artículo 70 de la LAIP, se trasladó la solicitud al Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, remitiendo en formato digital copia de juntas directivas, estados financieros 2008 a 2010 que aún están en estudio, así como de sus estatutos, no se encontró nóminas de miembros presentada. **POR TANTO,** conforme a los Art. 6 y 86 inc. 3°de la Constitución, y los Arts. 2, 7, 9, 50, 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta dependencia**, RESUELVE: 1° CONCEDER** el acceso a la información solicitada. 2° Remítase la presente por el medio señalado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE**.

**JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCÍA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM**